CONTRATO Nº 9/2018

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA PARAGUAY OBRAS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel****, con* ***Cédula de Identidad Nº 642.452****, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***PARAGUAY OBRAS S.R.L.****, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.297.452****, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2018, ID Nº 339789****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nº 339789.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del* ***PROVEEDOR****;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* ***CONTRATANTE*** *y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el* ***PROVEEDOR*** *y no rechazados por la* ***CONTRATANTE****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Abg. Yolanda M. I. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Paraguay Obras S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339789.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 217/2018.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							PARAGUAY OBRAS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total máximo
2	26121635-001	Cable cordón	Unidad	ROLLO	50	60	Condel	Nacional	182.500	10.950.000
6	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	50	60	Condel	Nacional	503.000	30.180.000
7	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	75	90	Condel	Nacional	104.000	9.360.000
8	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	75	90	Condel	Nacional	190.500	17.145.000
9	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	ROLLO	50	60	Condel	Nacional	295.500	17.730.000
17	26121635-011	Cable telefónico subterráneo	Metros	UNIDAD	150	180	Epuyen	Argentina	75.000	13.500.000
18	26121635-999	Cable tipo taller	Unidad	ROLLO	25	30	Condel	Nacional	445.000	13.350.000
22	39111501-001	Cadena	Unidad	UNIDAD	100	120	Brasil	Brasil	5.200	624.000
24	39121308-001	Caja de derivación	Unidad	UNIDAD	13	15	Et	China	20.000	300.000
25	39121308-001	Caja de derivación	Unidad	UNIDAD	13	15	Et	China	12.000	180.000
33	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	50	60	Phelix	China	17.500	1.050.000
35	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	50	60	Phelix	China	40.000	2.400.000
43	39121205-001	Canaleta para cable	Unidad	TIRA	50	60	Phelix	China	9.000	540.000
44	39131601-001	Caño corrugado	Metros	UNIDAD	150	180	Tigreflex	Brasil	1.900	342.000

USTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Administración y Finanzas

47	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	50	60	Handing	China	5.250	315.000
48	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	50	60	Handing	China	9.500	570.000
50	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	100	120	Handing	China	24.500	2.940.000
51	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	100	120	Handing	China	15.000	1.800.000
52	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	100	120	Handing	China	26.500	3.180.000
54	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	100	120	Handing	China	5.800	696.000
55	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	100	120	Handing	China	4.350	522.000
56	46171503-016	Cerradura	Unidad	UNIDAD	15	18	Conatel	Uruguay	325.000	5.850.000
58	31201502-001	Cinta aisladora autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	500	600	Tacsa	Argentina	11.000	6.600.000
59	26121635-001	Cordón para tubo	Unidad	UNIDAD	100	120	Cerge	Brasil	6.500	780.000
60	26121635-001	Cordón roseta	Metros	UNIDAD	200	240	Cerge	Brasil	1.700	408.000
76	39101601-005	Foco tipo vela	Unidad	UNIDAD	250	300	Vcp	China	3.350	1.005.000
81	39121602-002	Interruptor para aire acondicionado	Unidad	UNIDAD	15	18	Conatel	Uruguay	24.000	432.000
83	39101601-002	Lámpara	Unidad	UNIDAD	1.000	1.200	Et	China	10.000	12.000.000
85	39101601-013	Lámpara	Unidad	UNIDAD	500	600	Vcp	China	34.000	20.400.000
94	39121302-999	Marco auto portante	Unidad	UNIDAD	250	300	Et	China	2.500	750.000
95	39121302-999	Marco auto portante	Unidad	UNIDAD	250	300	Et	China	2.500	750.000
96	26111702-003	Pila A23	Unidad	BLISTER	25	30	Rayo-Vac	U.S.A.	30.000	900.000
97	26111702-003	Pila AAA alcalinas	Unidad	BLISTER	800	960	Rayo-Vac	U.S.A.	10.000	9.600.000
100	39121205-001	Pisocanal	Unidad	TIRA	50	60	Zoloa	Argentina	30.500	1.830.000
102	39111501-004	Porta arrancador	Unidad	UNIDAD	150	180	Cerge	Brasil	3.100	558.000
103	32111701-003	Porta fotocélula	Unidad	UNIDAD	50	60	Et	China	11.800	708.000
105	39111803-001	Porta lámpara.	Unidad	UNIDAD	500	600	Vcp	China	3.450	2.070.000
106	39121409-002	Prensa dentada	Unidad	UNIDAD	25	30	Intelli	Brasil	9.250	277.500
109	39111812-001	Punto combinado	Unidad	UNIDAD	150	180	Et	China	4.250	765.000
114	39121302-004	Tapa ciega	Unidad	UNIDAD	400	480	Et	China	850	408.000

AVO R. SOSA A.
.I.: 1.297.452
resentante Legal

Paraguay
S.L.

Contrato Nº 9/2018

115	39121302-003	Tapa ciega redonda	Unidad	UNIDAD	400	480	Vcp	China	1.150	552.000
117	39121405-013	Terminal de cobre	Unidad	UNIDAD	200	240	Vcp	China	650	156.000
118	39121405-013	Terminal de cobre	Unidad	UNIDAD	200	240	Vcp	China	850	204.000
119	39121405-013	Terminal de cobre	Unidad	UNIDAD	250	300	Vcp	China	1.200	360.000
120	39121405-013	Terminal de cobre	Unidad	UNIDAD	250	300	Vcp	China	2.100	630.000
121	39121405-013	Terminal de cobre	Unidad	UNIDAD	250	300	Vcp	China	2.850	855.000
126	39101605-001	Tubo fluorescente de 20 W	Unidad	UNIDAD	2.500	3.000	Et	China	4.200	12.600.000
Total										**209.122.500**

La adjudicación es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 174.284.750.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta),*** *incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 209.122.500.- (Guaraníes Doscientos Nueve Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos),*** *incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*

USTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 10 días corridos para la provisión de los bienes, establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en la Dirección de Logística Administrativa.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 2 (dos) hábiles siguientes de ser solicitadas, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes proveídos y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Nota de Recepción o actas de recepción, dentro de la partida 10 sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida

USTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de enero de 2019.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 3.297.452
Representante Legal
Paraguay Obras S.R.L.

Abg. Yolanda M. Cañiza de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

La ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) Por incumplimiento del ***PROVEEDOR****;*
b) Por quiebra o insolvencia del ***PROVEEDOR****;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al ***PROVEEDOR****, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del* ***PROVEEDOR*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

LA ***CONTRATANTE*** *iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***PROVEEDOR****.*
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciará a partir de que al* ***PROVEEDOR*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*
c) *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al* ***PROVEEDOR****, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA ***CONTRATANTE***
El ***PROVEEDOR*** *podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la* ***CONTRATANTE****:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;*
b) *Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la* ***CONTRATANTE****, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el* ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Paraguay
S.R.L.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 de abril del año 2018.

Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Paraguay Obras S.R.L.
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py